



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
01/04/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1575422M

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato de explotación de la cafetería de la piscina municipal.

El objeto de este Pliego es establecer los trabajos y condiciones técnicas a que debe someterse la contratación de la explotación de la cafetería de la piscina municipal.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

El contratista deberá prestar un servicio de cafetería en el local adecuado dentro de la piscina municipal de Riópar. Este espacio cuenta con una terraza amueblada, una barra para el servicio y una cocina, así como los baños propios de la piscina municipal.

El adjudicatario deberá cumplir la normativa sanitaria e higiénica para mantener un buen estado de limpieza y conservación de las instalaciones de la zona del bar-cafetería y de la terraza. Entre estas, se incluyen las instalaciones de los aseos, vestuarios y zonas de descanso y solárium de la piscina.

La lista de precios deberá estar expuesta al público en lugar visible, tener a disposición de los vecinos las hojas de reclamación legalmente exigidas para este tipo de actividad económica. En todo caso, cumplirá con las tarifas de precios establecidas por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Las tarifas tienen naturaleza de precio privado

El adjudicatario está obligado a dedicar o adscribir para la buena ejecución de la actividad los medios personales y materiales que sean necesarios.

El contratista deberá dotar, en su caso, del menaje necesario para la correcta prestación del servicio.

Asimismo, el contratista deberá prestar el servicio de venta de entradas a la



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACC9 HTLC 9A9R MZJD

Pliego de Prescripciones Técnicas - SEFYCU 5912155

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO MIGUEL PERALTA LOPEZ
01/04/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1575422M

zona de baño de la piscina municipal. Este servicio tendrá una contraprestación del 50 % de cada entrada vendida por parte de este Ayuntamiento.

Para la ejecución de este servicio, el Ayuntamiento entregará una remesa de entradas de adulto e infantiles, seriadas y en formato ranurado, que permita la entrega de la entrada al usuario y quede un fragmento de papel para su contabilidad. En el momento de la entrega, se levantará un acta firmada por el Secretario del Ayuntamiento y el adjudicatario.

El horario de apertura de la piscina será 11:00 a 14:00 y de 15:30 a 20:00 horas. El horario de la cafetería deberá respetar lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas (DOCM núm. 2 de 12 de enero de 1996): 06:00 a 02:30.

CLÁUSULA TERCERA. OBRAS DE MEJORA Y REPARACIONES

El adjudicatario está obligado a conservar en perfectas condiciones el local e instalaciones, propiedad del Ayuntamiento de Riópar, siendo de su cuenta las reparaciones necesarias que se efectúen para el correcto funcionamiento de las instalaciones y el abono de los desperfectos que se observen al término del contrato y excedan del deterioro normal derivado de un uso cuidadoso. También dará conocimiento de las reparaciones a efectuar en ellos que serán a su cargo.

El adjudicatario queda obligado a efectuar a su costa, las revisiones de mantenimiento de los aparatos e instalaciones del bar-cafetería. Toda obra o contratación de cualquier instalación para la prestación de suministros mencionados, será a su cargo. Asimismo, será a su costa la reposición de los elementos necesarios para dichas prestaciones como grifos, enchufes, bombillas, etc.

En el caso de presentación de obras de mejora del local, el contratista deberá solicitar la autorización del Ayuntamiento de Riópar. Para ello, se le requerirá un presupuesto con las mejoras a realizar para su comprobación por los servicios técnicos. En caso de informe favorable, se autorizará sin más el inicio de las obras; en caso de informe desfavorable, se requerirá que se modifique el presupuesto para adecuarse a la normativa.

Si el adjudicatario decidiera instalar un nuevo elemento de cualquier clase que suponga la retirada de uno de los existentes en el local, deberá solicitar



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACC9 HTLC 9A9R MZJD

Pliego de Prescripciones Técnicas - SEFYCU 5912155

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
01/04/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1575422M

autorización, y este pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Riópar.

CLÁUSULA CUARTA. SUMINISTROS

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos relativos al suministro de agua potable, alcantarillado, depuradora, electricidad y/o climatización.

Asimismo, el contratista deberá contactar con los proveedores necesarios para la adquisición de todos los suministros necesarios para la puesta en marcha del servicio de cafetería.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año, prorrogable hasta un máximo de cinco años por periodos de un año. La ejecución del contrato comprenderá desde el 25 de junio hasta el 25 de agosto, ambos días incluidos, dentro de la época de apertura de la piscina municipal.

Dado el corto periodo de tiempo de ejecución del contrato, de tan solo dos meses, se opta por periodos de un año de duración en aras de que el órgano de contratación pueda comprobar si se ha prestado un servicio efectivo y correcto.

CLÁUSULA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL

El contratista está obligado a cumplir bajo su responsabilidad lo dispuesto en la legislación vigente respecto a los salarios, la previsión de riesgos laborales, seguros sociales, normas higiénico-sanitarias y demás normativa específicas. El personal encargado del servicio de bar-cafetería deberá disponer del carné de manipulador de alimentos.

El Ayuntamiento de Riópar queda exonerado de responsabilidad por estos incumplimientos, no generando en ningún caso, vínculos laborales entre el Ayuntamiento y el personal contratado por el Adjudicatario.

CLÁUSULA SÉPTIMA. INVENTARIO

La cafetería de la piscina municipal cuenta con el siguiente equipamiento:

ZONA DE TERRAZA

20 tumbonas



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACC9 HTLC 9A9R MZJD

Pliego de Prescripciones Técnicas - SEFYCU 5912155

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LOPEZ
01/04/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1575422M

- 71 sillas
- 13 mesas
- 3 alfombras de césped artificial
- 8 sombrillas con su base

ASEOS COMPARTIDOS CON PISCINA

- 6 cuartos con retrete en el baño de mujeres y 4 en el de hombres
- 4 urinarios
- 10 duchas
- 4 lavabos
- 4 bancos retráctiles
- 2 papeleras
- 4 espejos
- 2 secamanos eléctricos

ZONA DE BARRA

- Cafetera
- Fregadero con dos senos y dos escurridores
- Lavavajillas
- Parrilla de gas
- Barbacoa
- 10 taburetes

COCINA

- Máquina de pasta
- Máquina de algodón dulce
- Menaje
- Cocina de gas de tres fuegos
- Horno
- Lavavajillas
- Fregadero con un seno y un escurridor
- Congelador y 4 neveras de bebidas
- Dos neveras



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACC9 HTLC 9A9R MZJD

Pliego de Prescripciones Técnicas - SEFYCU 5912155

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO MIGUEL PERALTA LOPEZ
01/04/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1575422M

Campana extractora de humo

ZONA ANEXA

Termo eléctrico de 100 litros

Un congelador

Un microondas

Una freidora

Caja registradora

En Riópar, a fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACC9 HTLC 9A9R MZJD

Pliego de Prescripciones Técnicas - SEFYCU 5912155

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>